

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2018 00314**

Conforme a la solicitud del demandante se niega la entrega de títulos de depósito judicial que se encuentren consignados a órdenes del proceso, ya que este fue terminado por desistimiento tácito por auto del 26 de julio de 2022, contra el cual no se interpuso recurso alguno. En consecuencia, de existir títulos, deben entregarse al demandado, salvo que éste autorice su pago al demandante.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>04</u>	Hoy <u>03-02-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	

JLV

